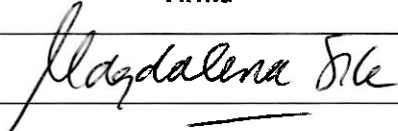


Información del documento		
Título Instructivo Salida Intermedia	Versión Final	
Archivo Instructivo Salida Intermedia 2019		
Autores Sebastián Pacheco – Jonathan Anjari – Loreto Orellana	Fecha Envío	Estado Versión Final

Aprobación del documento		
Nombre	Firma	Fecha
Magdalena Silva		10-julio-2019

Registro de Cambios					
N° de cambio	Fecha	Tipo	Descripción del cambio	Autor	Petición
1	Mayo 2018		Modificaciones de implementación desde Docencia	DARA Sedes: Karen Olmos, Eliana Verdugo, Gonzalo Torres/ DD: Jonathan Anjari, Sebastian Pacheco	
2	Marzo 2019		Revisión cambios discutidos y trabajados en Comisión 2018	Jonathan Anjari/Loreto Orellana	
3	Marzo 2019		Revisión Comisión 2019	SDA: Paulina Retamales/DARA Sede: Paulo Pinilla/ DD: Jonathan Anjari, Loreto Orellana Z.	
4	Junio 2019		Revisión Directora de Docencia	Magdalena Silva	

INSTRUCTIVO DE SALIDA INTERMEDIA

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo N°1.

Corresponderá a la Subdirección Académica velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo N°2.

En todo lo no dispuesto en este Instructivo, regirán las normas generales del Reglamento Académico.

Artículo N°3.

Para Duoc UC se entenderá por:

1. **Alumno Regular:** Según lo estipulado en el Reglamento Académico, se define la calidad de alumno regular a todo quien, cumpliendo con los requisitos de admisión, se encuentra matriculado en un determinado Plan de Estudios conducente a título impartido por Duoc UC. El alumno regular conservará su calidad de tal, mientras se encuentre vigente su matrícula o esté cursando alguna asignatura, u otra actividad académica, pendiente del período académico en que fuere inscrita. La calidad de alumno regular se pierde:
 - a) Al completar todas las asignaturas o actividades académicas del Plan de Estudios.
 - b) Por efecto de la suspensión o renuncia.
 - c) Por resolución académica que haga efectiva una causal de eliminación.
 - d) Cuando incurra en las causales descritas en el Reglamento Académico.
 - e) Por resolución disciplinar que haga efectiva una causal de suspensión o de expulsión.
2. **Matrícula:** Se denomina a la inscripción oficial de alumnos en los registros académicos, mediante la que se adquiere por primera vez o se renueva, al inicio de cada periodo académico la calidad de alumno regular o provisional.
3. **Salida Intermedia:** Es la opción que otorga el plan de estudios de una carrera profesional para la obtención del Título Técnico, correspondiente a dicho plan profesional, solicitada por el alumno y previa aprobación de los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo N°4.

Para efectos de registro académico la salida intermedia corresponde a una matrícula, sin embargo, no requiere la impresión de contratos, ni la generación de aranceles asociados al plan de estudios del plan técnico, por lo que solo corresponderá el pago los aranceles de la carrera profesional.

Artículo N°5.

El alumno debe expresar su intención de realizar la salida intermedia por medio de una solicitud en plataforma que Duoc UC haya destinado para ello.

Artículo N°6.

Para poder optar a la salida intermedia el alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser alumno regular de la carrera y mantener asignatura inscrita en el plan profesional durante el periodo académico que realiza su salida intermedia.
- b. Tener aprobadas todas las asignaturas que indica explícitamente el plan curricular profesional, para obtener la salida intermedia.

Artículo N°7.

Esta solicitud puede generarse solo en el período ordinario o extraordinario de matrícula para alumnos de continuidad, definido por calendario académico.

Artículo N°8.

El alumno puede solicitar su salida intermedia hasta el último semestre de su carrera profesional, pudiendo realizar de manera simultánea ambos portafolios de título (carrera técnica y profesional).

Artículo N°9.

En caso de existir solicitudes, se deberán programar todas las asignaturas necesarias para la obtención de la salida intermedia.

Artículo N°10. De la inscripción de Matrícula

La responsabilidad de resolver la solicitud será de la Dirección de Carrera, en base a los requisitos indicados en el presente documento, aquellos alumnos que cumplan con lo solicitado, deberán ser informados a DARA¹ de la sede para su ejecución en el sistema. Una vez realizado esto, será de exclusiva responsabilidad de la Subdirección Administrativa o Dirección de Sede, autorizar la inscripción de matrícula al plan de estudios de la salida intermedia.

Artículo N°11. De la Inscripción de Asignaturas

Será responsabilidad de la Dirección de Carrera velar por la correcta inscripción de todas las asignaturas, con sus siglas correspondientes, al plan de salida intermedia. Exceptuando los casos en que el alumno solicite convalidar alguna de las asignaturas.

La inscripción de las asignaturas inter sede, será factible previa autorización de la Subdirección Académica de la sede en donde se impartirá, procurando, a final del semestre, el resguardo e ingreso al sistema, de todas las calificaciones obtenidas por el alumno, por parte de la Subdirección Académica de la sede del alumno.

Artículo N°12.

El alumno podrá excepcionalmente sobrepasar el máximo de créditos, de acuerdo a lo definido en el Reglamento Académico, ya que las asignaturas de salida intermedia corresponden a otro plan de estudios. La Subdirección Académica evaluará la cantidad de créditos máximos a cursar por el alumno de acuerdo a cada caso.

¹ Departamento de Admisión y Registro Académico

Artículo N°13.

El alumno podrá retirar la o las asignaturas que correspondan a la salida intermedia dentro del periodo de retiro de asignaturas y anulación de semestre, indicado en el calendario académico. Esto implicará automáticamente que la solicitud de salida intermedia sea nula.

Artículo N°14.

El alumno que repruebe las asignaturas del plan técnico deberá solicitar nuevamente la salida intermedia, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en el presente documento.

Artículo N°15.

El alumno no podrá volver a solicitar la salida intermedia si ha reprobado por cuarta vez las asignaturas del plan técnico, de acuerdo a lo establecido en el reglamento académico.

Artículo N°16.

Las situaciones no previstas en el presente instructivo serán resueltas por la Dirección de Docencia.